

La Bandera Profesional

Revista de Primera Enseñanza

Se publica los días 5 y 20 de cada mes.

<p>DIRECCIÓN Y REDACCIÓN CALLE DE SAN JUAN DE DIOS, NÚM. 5</p> <p>Toda la correspondencia al Director. No se devuelven los originales.</p>	<p>Director-Propietario Saturnino Rodríguez Profesor del Instituto y Normales. Redactor jefe: D. Esteban Granullaque Maestro de la Graduada de la Normal. Colaboradores: Todos los Sres. Maestros que nos honren con sus escritos.</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año, 6 pesetas; semestre, 3 ídem; trimestre, 2 ídem. PAGO ADELANTADO Anuncios a precios convencionales. Número suelto, 25 céntimos</p>
--	--	--

SUMARIO. — Deben establecerse las sustituciones. A los Presidentes de las Asociaciones del Magisterio de esta provincia — En el Gólgota, por *E. Granullaque*. — Junta provincial para protección a los huérfanos. — Comentaríos y noticias. — Sección oficial. — Anuncios.

Deben restablecerse las sustituciones.

Al ser incorporados al Estado los Derechos pasivos del Magisterio, nada se dijo de las sustituciones.

Creemos honradamente que nada había que decir, como tampoco lo decía la legislación de pasivos propia del Magisterio. Pero esa ausencia de manifestaciones se interpretó por las autoridades anteriores como supresión de las sustituciones.

Decían que ellas son situación pasiva, y que, al autorizarlas expresamente, estaban suprimidas.

Decían también que se hacía la equiparación con los demás funcionarios, y éstos no tenían sustitución.

De todo ello reclamamos entonces en la forma que lo permitían, y fué inútil. Hoy que se está restableciendo la legislación normal, volvemos sobre ello.

El problema es bien sencillo. La sustitución está reconocida y reglamentada en el Estatuto vigente. No hay precepto alguno legal que la haya suprimido. Es una situación peculiarísima del Magisterio. Debe pues, estimarse vigente y aplicarse según está mandado.

El Maestro que se imposibilita antes de los veinte años de servicios, no tienen ahora, ni tenían antes, derechos pasivos, y por eso se estableció la sustitución. Por eso mismo, y porque no ha sido suprimida, debe subsistir.

El maestro que llega a los sesenta y dos años de edad, sin veinte de servicios para la jubilación, debe ser sustituido hasta que cumpla el tiempo necesario.

Ni en un caso ni en otro puede el Estado cometer la inhumanidad de lanzar a la calle y a la miseria a

esos Maestros o Maestras. Pedimos, pues, que cese la interpretación restrictiva, arbitraria, inhumana, que se ha venido aplicando desde la incorporación al Estado de los Derechos pasivos.

Pedimos que se aplique el Estatuto, porque está vigente, porque es justo y porque es necesario.

Pedimos, en suma, que se concedan las sustituciones que estén debidamente justificadas con sujeción al Estatuto del Magisterio.

De «El Magisterio Español»

A los Presidentes de las Asociaciones del Magisterio de esta provincia.

Por la prensa profesional, se habrá enterado el Magisterio del merecido homenaje, que por suscripción nacional, se trata de tributar al veterano y benemérito Maestro nacional de Masnou (Barcelona) que durante sus 41 años de actuación profesional, ha sacrificado, sin medida ni regateos, en los problemas educativos, una fortuna propia en pro de todas las nobles y justas causas que en España afectan al niño, al Maestro y a la Escuela.

Por todos los sectores de la Península se está recaudando para llevar a cabo el homenaje que abarca no sólo al referido maestro, sino también a los huérfanos del Magisterio, y confiados en que siempre dieron pruebas los Maestros toledanos, de simpatizar con las ideas nobles y caritativas, rogamos a los Presidentes de las Asociaciones de Maestros de esta provincia, así como a los que no estén asociados, que los primeros inicien la suscripción en los partidos, y los segundos pueden dirigirse a esta Redacción manifestando la cantidad con que desean contribuir para el fin expresado.

He aquí, entre otras, la primera lista de donantes, que seguirá publicándose a medida que se conozcan las cantidades con que se inscriban: